INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE CARTELES PARA LAS OFICINAS DE TURISMO EN YAGUARON Y AREGUA"

Asunción, 06 de septiembre del 2011

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE CARTELES PARA LAS OFICINAS DE TURISMO EN YAGUARON Y AREGUA", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y a las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria del 2011, rubro 260 respectivamente, con fuente de financiamientos FF 10. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 21.140.000.- (Guaraníes; Veinte y un millones ciento cuarenta mil)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 223.580
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***Pro. Expo S.A.; Biederman Publicidad S.A.; Chase Vaccaro Marketing y Creatividad S.R.L.; Spazio S.A. y Alex Publicidad S.R.L.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 05 de septiembre del 2011 a las 10:30 hs. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: ***LR Servicios Generales de Liliana Graciela Sosa; PUBLICOLOR de Hugo Miguel Bazan; NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez Barrios; BUFOLARI ARNEON INDUSTRIA PUBLICITARIA de Jorge Bufolari.*** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. ***No se realizaron pedidos de aclaración.***

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

5. EVALUACION ECONOMICA, TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE LAS OFERTAS

A – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS

1. **"LR Servicios Generales de Liliana Graciela Sosa"** con un monto total de **Gs. 7.315.000.-** (Guaraníes; Siete millones trescientos quince mil).

2. **"PUBLICOLOR de Hugo Miguel Bazan"** por un monto total de **Gs. 14.500.000.-** (Guaraníes; Catorce millones quince mil).

Observación: La empresa PUBLICOLOR presenta un error en el monto total de su oferta; esto pudo ser verificado al realizar el cálculo de las cantidades por el precio unitario, dando como resultado el monto mencionado anteriormente y no el monto que consta en el Acta de Apertura de Ofertas).

3. **"NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez Barrios"** por un monto total de **Gs. 15.950.000.-** (Guaraníes; Quince millones novecientos cincuenta mil).

4. **"BUFOLARI ARNEON Industria Publicitaria de Jorge Bufolari"** por un monto total de **Gs. 21.140.000.-** (Guaraníes; Veinte y un millones ciento cuarenta mil).

B – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

Se procede al análisis de la Oferta económica considerada como las más convenientes para la SENATUR, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el punto 18 de la Carta de Invitación – *POR EL TOTAL*

1. **LR Servicios Generales de Liliana Graciela Sosa**

N°	EMPRESAS OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	**LR Servicios Generales de Liliana Graciela Sosa**	CUMPLE/NO CUMPLE	1. **Cumple** - No se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley 2051/03. 2. **Cumple** - Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **No Cumple** Punto 14 de la Carta de Invitación – Todas las páginas de la oferta deberán estar ***foliadas.*** 4. **No Cumple** con las especificaciones técnicas en el ítem Nº 5 "Cartel tipo Front Light 1,50 de ancho x 2,60 m"

La empresa mencionada presenta una oferta cuyo monto es el más bajo; sin embargo la misma no cumple con condiciones requeridas en la Carta de Invitación (Punto 14), así como con las especificaciones técnicas en el ítem 5.

Ítem 5 (Especificaciones Técnicas)
Cantidad: 1; **Descripción:** Cartel tipo Front Light 1,50 de ancho x 2,60 m.
La empresa cotiza
Cantidad: 1; **Descripción:** Cartel Backlight 1,50 mts. x 2,60 mts.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

Por lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa ***LR Servicios Generales de Liliana Graciela Sosa.***

2. PUBLICOLOR de Hugo Miguel Bazan

2	**PUBLICOLOR de Hugo Miguel Bazan**	CUMPLE/NO CUMPLE	1. **Cumple** - No se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley 2051/03. 2. **No Cumple** – El formulario de Oferta del Anexo 2 no se encuentra debidamente completo. 3. **No Cumple** – Dentro de la oferta no se encuentra la copia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta, siendo la empresa ofertante una UNIPERSONAL

La empresa mencionada constituye la 2da. mejor oferta. Sin embargo la misma no cumple con condiciones exigidas en la Carta de Invitación (Punto 10.b); el cual establece la presentación de la fotocopia Simple de la cédula de Identidad del firmante de la oferta; documento no incluido dentro de la oferta presentada.

De igual manera se procedió a verificar si el mencionado documento se encontraba en el portal de Contrataciones, **Búsqueda de Proveedores**, de esta manera al verificar esto se constantó que el mismo se encuentra en estado ***"vencido".***

El formulario de Oferta no se encuentra debidamente completo en razón de que para los ítems 4 y 5 se omitieron los precios unitarios (casilleros en blanco); completando solo los espacios correspondiente a los precios totales para ambos ítems.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

Por lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa ***PUBLICOLOR de Hugo Miguel Bazan.***

3. NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez Barrios

2	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez Barrios**	CUMPLE/NO CUMPLE	1. **Cumple** - No se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley 2051/03. 2. **Cumple** – El formulario de Oferta del Anexo 2 no se encuentra debidamente completo. 3. **No Cumple** – con las especificaciones técnicas en el ítem 3.

Ítem 3 (Especificaciones Técnicas)
Cantidad: 2; **Descripción:** Cartel Backlight 1,60 x 0,70
La empresa cotiza
Cantidad: 3; **Descripción:** Cartel Backlight 1,60 x 0,70

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

Por lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez Barrios.***

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

4. BUFOLARI ARNEON Industria Publicitaria de Jorge Bufolari

4	**BUFOLARI ARNEON Industria Publicitária de Jorge Bufolari**	CUMPLE	1. **Cumple** - No se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. 2. **Cumple** - Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas.

El monto presentado por la empresa BUFOLARI ARNEON Industria Publicitaria de Jorge Bufolari; representa la 4ta mejor oferta.

Seguidamente se analiza la documentación presentada por dicha firma, resultando que la misma cumple con todos los requisitos legales exigidos en la Carta de Invitación del llamado a contratación.

ANALISIS LEGAL DETALLADO DE LA EMPRESA BUFOLARI ARNEON Industria Publicitaria de Jorge Bufolari

DOCUMENTOS	BUFOLARI ARNEON
1. Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125)	**CUMPLE**
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	**CUMPLE**
3. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	**CUMPLE**
4. Los Recaudos conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 20 Inciso "w" de la Ley 3439/07	**CUMPLE**
5. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR	**CUMPLE**
6. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	**CUMPLE - UNIPERSONAL (Presenta CI)**
7. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta p/ comprometer al oferente	**CUMPLE - CI**
8. Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**

En efecto y luego del estudio realizado de acuerdo a la evidencia documentaria presentada por el oferente, podemos concluir que cumple este requisito mínimo exigido.

C- EVALUACION FINAL

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

La oferta presentada por la empresa, BUFOLARI ARNEON Industria Publicitaria de Jorge Bufolari a sido analizada y evaluada conforme a lo establecido en la Carta de Invitación; cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos solicitados. Este informe de evaluación

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA *PARA LA* ***"ADQUISICION DE CARTELES PARA LAS OFICINAS DE TURISMO EN YAGUARON Y AREGUA"*** a la siguiente empresa**:**

    a. **"BUFOLARI ARNEON Industria Publicitaria de Jorge Bufolari"** por un monto total de **Gs. 21.140.000.-** (Guaraníes; Veinte y un millones ciento cuarenta mil).

2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py